DNCP/DNC N° 13455/2016

Asunción, 24 de Mayo de 2016

Señor
Abog. Julián Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: ADENDA 12 - ID 293.926 – EXPED. 331.724 – "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Atendiendo a que realizan modificaciones en las especificaciones técnicas, ***deberán ampliar el plazo de consultas***, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 que *establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*

- En las Especificaciones Técnicas se observan que se mencionan: a) pagina 9 - "productos del Mercosur", b) página 10 - Instalaciones Sanitarias "marca tigre o similar".

  En tal sentido se recomienda a la convocante no incluir marcas, procedencias y términos que puedan limitar la participación de potenciales oferentes y de esta manera evitar dirigir la adquisición hacia determinados oferentes, La recomendación responde a criterios sustentados ***en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.***

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Licitaciones

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR